

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-C.S-DIRESA-HVC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE ACORIA CATEGORIA I-3 DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - REGIÓN HUANCAMELICA"

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N - Yananaco - Huancavelica, siendo las **15:00 horas del día 19 de setiembre del 2024**, el **COMITÉ DE SELECCION**, encargado de llevar a cabo la integridad el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024 C.S-DIRESA-HVCA - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE ACORIA CATEGORIA I-3 DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - REGIÓN HUANCAMELICA"**, integrado por:

- **VÍCTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO** - **PRESIDENTE (T)**
- **JULIO CESAR SANCHEZ MORAN** - **PRIMER MIEMBRO (T)**
- **OLGA ESPINOZA OCHOA** - **SEGUNDO MIEMBRO (T)**

Conforme al uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, a efectos de que el Comité de selección proceda a la verificación de la presentación y apertura de la presentación de las ofertas de los postores para su apertura, verificación, admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro; de ser el caso.

1. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

N°	Tipo de proveedor	RUC / Código	Nombre de Razón Social	Fecha de inscripción al SEACE (última)	Estado	Alertas	Fecha de registro	Fecha de inscripción	Acciones
1	Proveedor con RUC	20606333758	FADBUIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20606333758	🔍🔄
2	Proveedor con RUC	20486354829	CONTRATISTAS GENERALES EN INGENIERIA DE PROYECTOS ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.C.- COGEIPAC S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20486354829	🔍🔄
3	Proveedor con RUC	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20520577018	🔍🔄
4	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	11/09/2024	Válido		11/09/2024	10283152079	🔍🔄
5	Proveedor con RUC	20568451865	INVERSIONES SOL SMH E.I.R.L.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20568451865	🔍🔄
6	Proveedor con RUC	10739472682	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	11/09/2024	Válido		11/09/2024	10739472682	🔍🔄
7	Proveedor con RUC	20602106030	CONSTRUCTORA FRANBICH PERU S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20602106030	🔍🔄
8	Proveedor con RUC	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20611910585	🔍🔄
9	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20557084364	🔍🔄
10	Proveedor con RUC	20568084692	EMPRESA CONSTRUCTORA WALSAAR S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20568084692	🔍🔄
11	Proveedor con RUC	20603155611	HNC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20603155611	🔍🔄
12	Proveedor con RUC	20605079696	INGENIERIA Y CONSTRUCCION B & P S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20605079696	🔍🔄
13	Proveedor con RUC	20609116936	ARQUITECTOS ASOCIADOS METANOJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20609116936	🔍🔄
14	Proveedor con RUC	20507583114	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20507583114	🔍🔄
15	Proveedor con RUC	20602253768	"SVINULT S.A.C."	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20602253768	🔍🔄
16	Proveedor con RUC	20604390398	CORPORACION CLEMENTE SUR E.I.R.L.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20604390398	🔍🔄
17	Proveedor con RUC	10407891649	TACUNAN PAREDES MARCO ANTONIO	12/09/2024	Válido		12/09/2024	10407891649	🔍🔄
18	Proveedor con RUC	20611010843	INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES R & K SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20611010843	🔍🔄
19	Proveedor con RUC	20600794770	EDIFATEL S.A.C.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20600794770	🔍🔄
20	Proveedor con RUC	20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20606954434	🔍🔄



21	Proveedor con RUC	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RINBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/09/2024	Válido	12/09/2024	20601080436	🔍📄
22	Proveedor con RUC	20552596405	A & N GROUP S.A.C.	12/09/2024	Válido	12/09/2024	20552596405	🔍📄
23	Proveedor con RUC	20608578944	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	12/09/2024	Válido	12/09/2024	20608578944	🔍📄
24	Proveedor con RUC	20608045717	SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/09/2024	Válido	12/09/2024	20608045717	🔍📄
25	Proveedor con RUC	20495193030	ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	13/09/2024	Válido	13/09/2024	20495193030	🔍📄
26	Proveedor con RUC	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	13/09/2024	Válido	13/09/2024	20601206481	🔍📄
27	Proveedor con RUC	20602837557	CONSULTOR & CONSTRUCTOR CORP HCA S.A.C.	14/09/2024	Válido	14/09/2024	20602837557	🔍📄
28	Proveedor con RUC	20515360370	NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. NITRO CONGEN S.A.C.	14/09/2024	Válido	14/09/2024	20515360370	🔍📄
29	Proveedor con RUC	20601500508	DISTRIBUCIONES Y NEGOCIACIONES MMN E.I.R.L.	14/09/2024	Válido	14/09/2024	20601500508	🔍📄
30	Proveedor con RUC	20609418649	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION TECNIFICADA E.I.R.L.	14/09/2024	Válido	14/09/2024	20609418649	🔍📄
31	Proveedor con RUC	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	14/09/2024	Válido	14/09/2024	20550683645	🔍📄
32	Proveedor con RUC	20609000837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	15/09/2024	Válido	15/09/2024	20609000837	🔍📄
33	Proveedor con RUC	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	15/09/2024	Válido	15/09/2024	20542122162	🔍📄
34	Proveedor con RUC	20580699797	COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/09/2024	Válido	15/09/2024	20580699797	🔍📄
35	Proveedor con RUC	20609288931	D Y V INGENIERIA PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A.C.	16/09/2024	Válido	16/09/2024	20609288931	🔍📄
36	Proveedor con RUC	20541466551	CONSTRUCTORA CONSULTORA HUACHITO 2000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/09/2024	Válido	16/09/2024	20541466551	🔍📄
37	Proveedor con RUC	20601574005	CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S & C S.A.C.	16/09/2024	Válido	16/09/2024	20601574005	🔍📄
38	Proveedor con RUC	20609069997	MARTINEZ HNOS CONSTRUCCIONES S.A.C.	16/09/2024	Válido	16/09/2024	20609069997	🔍📄
39	Proveedor con RUC	20603340885	CONTRATISTAS GENERALES GISELLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/09/2024	Válido	16/09/2024	20603340885	🔍📄
40	Proveedor con RUC	20601006597	CORPORACION A & N INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.C.	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20601006597	🔍📄
41	Proveedor con RUC	20488103220	PEDCA IC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20488103220	🔍📄
42	Proveedor con RUC	20569043523	CORPORACION CONSTRUCTORA LANDEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CORPORACION CONSTRUCTORA LANDEO S.A.C.	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20569043523	🔍📄
43	Proveedor con RUC	10719316510	HUAMAN MARTINEZ POOL JOHNHI	17/09/2024	Válido	17/09/2024	10719316510	🔍📄
44	Proveedor con RUC	20608314319	CONSTRUCTORA OMC S.A.C.	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20608314319	🔍📄
45	Proveedor con RUC	20611749962	A & EPG ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20611749962	🔍📄
46	Proveedor con RUC	20600216695	HBQ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20600216695	🔍📄
47	Proveedor con RUC	20604825734	OOISEA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20604825734	🔍📄
48	Proveedor con RUC	20612369811	EMMA CONSTRUCTORA S.A.C.	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20612369811	🔍📄
49	Proveedor con RUC	20609653591	MGM PETRA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20609653591	🔍📄
50	Proveedor con RUC	10400519256	CERVERA TICONA JHONN MANUEL	17/09/2024	Válido	17/09/2024	10400519256	🔍📄
51	Proveedor con RUC	20501850447	A & M INGENIERIA Y SERVICIOS MULTIPLES EN GENERAL EIRL	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20501850447	🔍📄
52	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20605545948	🔍📄
53	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20607571890	🔍📄

2. VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Asimismo, se verificó el registro de participantes que presentaron sus ofertas, siendo los siguientes:

Nº	Nombre de Participante	Fecha de Registro	Hora de Registro	Documento de Participación	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Estado de Participación	Estado de Ofertación
1	20611010843 CONSORCIO R&K	18/09/2024	22:27:21	20611010843	18/09/2024	22:30:20	Enviado	Valido
2	20606954434 TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	18/09/2024	18:01:14	20606954434	18/09/2024	18:02:06	Enviado	Valido
3	20608045717 SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/09/2024	22:01:14	20608045717	18/09/2024	22:01:31	Enviado	Valido
4	20495193030 ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	18/09/2024	22:38:53	20495193030	18/09/2024	22:39:21	Enviado	Valido
5	20515360370 CONSORCIO PAMPAS II	18/09/2024	20:27:53	20515360370	18/09/2024	20:32:40	Enviado	Valido
6	20609000837 TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	18/09/2024	19:08:03	20609000837	18/09/2024	19:08:19	Enviado	Valido
7	20601574005 CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S & C S.A.C.	18/09/2024	20:12:40	20601574005	18/09/2024	20:12:53	Enviado	Valido
8	20603340885 CONSORCIO ACORIA	18/09/2024	19:25:13	20603340885	18/09/2024	19:53:31	Enviado	Valido
9	20569043523 CONSORCIO LANDEO	18/09/2024	20:55:52	20569043523	18/09/2024	20:58:51	Enviado	Valido
10	20608314319 CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	18/09/2024	23:42:41	20608314319	18/09/2024	23:44:00	Enviado	Valido
11	20611749962 CONSORCIO SALUD	18/09/2024	22:09:35	20611749962	18/09/2024	22:14:53	Enviado	Valido
12	20600216695 HBQ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	18/09/2024	22:54:51	20600216695	18/09/2024	22:56:02	Enviado	Valido
13	20612369811 EMMA CONSTRUCTORA S.A.C.	18/09/2024	23:46:05	20612369811	18/09/2024	23:47:16	Enviado	Valido

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

Acto seguido el Comité de Selección verificó la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:



N°	Nombre o Razón Social del Postor	RUC	Consignar las Razones para su no admisión
1	<p>CONSORCIO R&K</p> 		<p>OBSERVACION AL POSTOR CONSORCIO R&K</p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <u>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u></p> <p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión OPINIÓN N° 105-2023/DTN, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento -de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, <u>y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases.</u> De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida (...)</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 26) se requiere lo siguiente</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>B. OTRO PERSONAL:</p> <p>B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA</p> <p>➤ Perfil Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista <u>en ejecución de obras o servicios de mantenimiento</u> y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), <u>acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</u></p> </div> <p>Como es de verse, las bases integradas señalan expresamente que el perfil del otro personal será un Ing. Electricista y/o Técnico Electricista, en este caso en concreto el postor acredita dicha condición adjuntando a un Ing. Electricista. Asimismo, se debe precisar que la experiencia laboral del otro personal será no menor de un (01) año como electricista en <u>EJECUCION DE OBRAS O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO</u> conforme indica las bases integradas. Teniendo en cuenta ello, una vez verificado el certificado de trabajo del ingeniero electricista (folio 37 de su oferta del postor) se evidencia que su otro personal presto sus servicios <u>EN SUPERVISION</u> el cual difiere totalmente de las bases integradas. Cabe añadir que, conforme a <u>DEFINICIONES</u> establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado, pasaremos a exponer la clasificación de Servicios de la siguiente manera: "servicios en general, consultoría en general y <u>consultoría de obra</u>". Ahora bien, de igual manera conforme al reglamento mencionado líneas más arriba, se detallará la clasificación de <u>consultoría de obra de la siguiente manera</u>: elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o <u>en la supervisión de obras</u>. Por lo que, una vez expuesto todo lo mencionado el postor no cumple con acreditar la experiencia de su Ing. Electricista en <u>ejecución de obras</u>, tal como señala expresamente las bases integradas.</p> <p>Por lo que, el postor no puede pretender acreditar la experiencia de su personal no clave en supervisión de obra, el cual el objeto es totalmente distinto a una ejecución de obra, conforme se explicó anteriormente.</p> <p>Es importante traer a colación la Resolución del Tribunal de Contrataciones del</p>

			<p>Estado, Resolución N° 2140-2020-TCE-S1, en donde tiene como sumilla lo siguiente: "Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)".</p> <p>Así como también, es oportuno mencionar a la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, en donde en su numeral 20 indica: "(...) Con lo expuesto, es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar información alguna (...)".</p> <p>Por último, se debe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es NO ADMITIDA.</p>
2	ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	20495193030	<p><u>OBSERVACION AL POSTOR ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.</u></p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida</p> <p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión <u>OPINIÓN N° 105-2023/DTN</u>, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento -de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida (...)</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 26) se requiere lo siguiente</p>



		<p>B. OTRO PERSONAL:</p> <p>B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA</p> <p>➤ Perfil Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a Infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado.</p> <p>➤ Actividades Quien durante la ejecución del contrato será el encargado de realizar trabajos en las instalaciones eléctricas, cumpliendo los procedimientos de acuerdo a las normas técnicas de salud.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.</p> </div>
<p>3</p> <p>CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS</p>		<p>OBSERVACION AL POSTOR CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS</p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida</p> <p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión OPINIÓN N° 105-2023/DTN, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento -de acuerdo al</p>

objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, **y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases.** De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida (...)

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 26) se requiere lo siguiente

B. OTRO PERSONAL:

B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA

➤ Perfil

Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), **acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado**, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a Infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, **acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado.**

➤ Actividades

Quien durante la ejecución del contrato será el encargado de realizar trabajos en las instalaciones eléctricas, cumpliendo los procedimientos de acuerdo a las normas técnicas de salud.

La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.

Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, este no presenta ni acredita, **la formación académica y la experiencia del personal no clave**, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) **la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas.**

Cabe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.

Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es **NO ADMITIDA.**

OBSERVACION AL POSTOR TERRA D' AVANGUARDIA S.A

En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales **y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.** De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida



4

TERRA D'
AVANGUARDIA
S.A

20606954434

Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión **OPINIÓN N° 105-2023/DTN**, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:

"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento -de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, **y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases.** De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida (...)

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 26) se requiere lo siguiente

B. OTRO PERSONAL:

B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA

➤ Perfil

Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado.

➤ Actividades

Quien durante la ejecución del contrato será el encargado de realizar trabajos en las instalaciones eléctricas, cumpliendo los procedimientos de acuerdo a las normas técnicas de salud.

La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.

Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, este no presenta ni acredita, **la formación académica y la experiencia del personal no clave**, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) **la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas.**

Cabe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.

Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es **NO ADMITIDA.**

SE CONCLUYE QUE LOS POSTORES:

- CONSORCIO LANDEO
- CONSORCIO ACORIA
- EMMA CONSTRUCTORA S.A.C.



- HBQ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.
- SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S & C S.A.C.
- CONSORCIO SALUD
- CONSORCIO PAMPAS II
- TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.

Al haber cumplido con acreditar el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, las ofertas son **ADMITIDAS**.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACION:

Acto seguido se procede conforme a lo establecido en el Artículo 74.1 y 74.2 del RLCE, a la verificación de las ofertas que cumplan con los factores de evaluación según lo establecido en el capítulo IV de la sección específica de las bases, para la determinación del orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE ACORIA CATEGORIA I-3 DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - REGIÓN HUANCVELICA"								
FACTORES DE EVALUACION								
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA	A. PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	B. GARANTIA COMERCIAL	PUNTAJE TOTAL	5% BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICION DE MYPE	10% BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO LANDEO	124,500.00	95.00	5.00	100.00	5.00	10.00	115.00	1°
CONSORCIO ACORIA (*)	129,000.00	91.69	5.00	96.69	0.00	0.00	96.69	7°
EMMA CONSTRUCTORA S.A.C.	129,000.00	91.69	5.00	96.69	4.83	9.67	111.19	2°
HBQ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	129,999.00	90.98	5.00	95.98	4.80	9.60	110.38	4°
SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA(**)	130,000.00	90.98	5.00	95.98	0.00	0.00	95.98	8°
CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S & C S.A.C.	130,000.00	90.98	5.00	95.98	4.80	9.60	110.38	3°
CONSORCIO SALUD	132,500.00	89.26	5.00	94.26	4.71	9.43	108.40	5°
CONSORCIO PAMPAS II	133,666.00	88.49	5.00	93.49	4.67	9.35	107.51	6°
TOP EMPRESARIAL E.I.R.L. (***)	199,999.73	59.14	5.00	64.14	3.21	0.00	67.35	9

(*) El postor no accede a la Bonificación por colindancia, puesto que no presento el Anexo N° 10, no cumpliendo con la condición establecida en el literal f) del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tampoco accede a la bonificación por tener la condición de MYPE, puesto que uno de los consorciados no figura en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

(**) El postor no accede a las Bonificaciones por colindancia y por tener la condición de MYPE, puesto que no presento los Anexos N° 10 y 11, no cumpliendo con las condiciones establecidas en los literales f) y g) del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(***) El postor no accede a la Bonificación por colindancia, puesto que el domicilio consignado en el Registro Nacional de Proveedores - RNP no es colindante con la provincia donde se efectuará la prestación del servicio.

5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer lugar y segundo lugar según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los 02 postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo mencionado se cuenta con lo siguiente:



	REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO LANDEO	EMMA CONSTRUCTOR A S.A.C.	CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S & C S.A.C.	HBQ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.
		ORDEN DE PRELACION			
		1	2	3	4
A.	FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CAPACITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		(acredita una experiencia por tener condición de micro y pequeña empresa)	(No acredita con la experiencia del postor en la especialidad requerida)	(acredita una experiencia por tener condición de micro y pequeña empresa)	(acredita una experiencia por tener condición de micro y pequeña empresa)
RESULTADO		CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA

OBSERVACION 1: AL POSTOR EMMA CONSTRUCTORA S.A.C.

En primer lugar, debe precisarse que conforme a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a lo establecido en el literal B de los Requisitos de calificación de las bases integradas (página 31) se requiere que la acreditación de la Experiencia del postor en la especialidad se efectúe de acuerdo a los literales i) o ii) respectivamente, como se detallan a continuación:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

Considerando que el postor presento únicamente la CONSTANCIA DE TRABAJO que obra en folio 15 de su oferta, no habría cumplido con acreditar fehacientemente la experiencia del postor en la especialidad, ya que esta constancia de trabajo no está acompañada por Contrato u orden de servicio tal como señala las bases integradas.

Por las consideraciones expuestas la oferta del postor es **DESCALIFICADA**

OBSERVACION 2: AL POSTOR CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S & C S.A.C.

En primer lugar, debe precisarse que conforme a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a lo establecido en las bases integradas (página 31), se requiere que la acreditación de la Experiencia del personal clave se efectúe de acuerdo a los literales i), ii), iii) o iv) respectivamente, como se detallan a continuación:

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El postor adjunto en los folios del 34 al 44 de su oferta, el Contrato N° 825-2008/ORA, la cual no cuenta con la Conformidad correspondiente que permita acreditar fehacientemente la experiencia adquirida, por consiguiente, no cumple con acreditar el tiempo requerido según lo indicado en el literal A.2) del Cap. III de la Sección Específica de las bases, el cual precisa:



Requisitos:

COORDINADOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Experiencia laboral no menor de un (01) año como: Responsable de servicios de mantenimiento de edificaciones en infraestructura de salud (primer nivel de atención como mínimo) y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en la ejecución de obras de edificaciones en infraestructura de salud (primer nivel de atención como mínimo), experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

Por las consideraciones expuestas la oferta del postor es **DESCALIFICADA**

POR LO TANTO:

El **COMITÉ DE SELECCIÓN**, de acuerdo al orden de prelación otorga la **BUENA PRO**, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-C.S-DIRESA-HVC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE ACORIA CATEGORIA I-3 DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - REGIÓN HUANCVELICA", al postor **CONSORCIO LANDEO (integrado por CORPORACIÓN CONSTRUCTORA LANDEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20569043523 y POOL JONHNI HUAMAN MARTINEZ con RUC N° 10719316510)**, por la suma de **S/ 124,500.00 (Ciento veinticuatro mil quinientos con 00/100 soles)**.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 09:00 horas del 24 de setiembre de 2024, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



VÍCTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO
Presidente (T) Comité de Selección



JULIO CESAR SANCHEZ TORAN
1° Miembro (T) Comité de Selección



OLGA ESPINOZA OCHOA
2° Miembro (T) Comité de Selección